

Condiciones y requisitos de validez para la nota de adhesión al

Acuerdo Marco 633/18 FONIVA FAIA Corte Interior

vigencia: 1 de mayo al 31 de julio de 2026.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 2026, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.), con domicilio físico constituido en Av. Rivadavia 1523, 5º Piso, C.A.B.A. y domicilio electrónico constituido en: msilvestri@faiia.com.ar en su calidad de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 438/06, el Sr. Daniel BAZAN, Silvina ARDUINO y Carlos ELIZALDE, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. Jorge LACARIA y María Eugenia SILVESTRI, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731, Piso 2º, Depto. “D”, C.A.B.A. y domicilio electrónico en: secretariadeactas@foniva.com.ar en su carácter de Miembros Paritarios: Jorge Luis ROJAS, Luis Alberto BELLIDO y la Dra. Mirta Rodríguez lo hace en calidad de Asesora Paritaria, determinándose como ámbito de aplicación exclusivamente, a las empresas radicadas en la zona de actuación de las siguientes filiales de FONIVA: SOIVA Capital, SOIVA La Plata, SOIVA Bahía Blanca, SOIVA Venado Tuerto y SOIVA Corral de Bustos; y delegaciones de Villa Mercedes Provincia de San Luis y La Rioja., todos debidamente acreditados, quienes manifiestan:

Atento a que las partes signatarias del presente CCT N.º 438/06 (FAIA y FONIVA) han trabajado en la solicitud y elaboración de la renovación *del acuerdo Marco de fecha de 23 de Febrero de 2026* ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, por el plazo de tres (3) meses adicionales, de la aplicación del Acuerdo Marco N.º 633/18 para todas aquellas empresas que cuenten con personal encuadrado en dicho convenio colectivo, las partes acuerdan que, para la validez de la Nota de Adhesión de cada empresa al mismo, deberá cumplirse y procederse de la siguiente manera:

1. Las empresas deberán estar al día con los aportes y contribuciones establecidos en el CCT 438/06: Arts. 45 Turismo 2%, 45 bis Acción social y previsional 1,3%, 45 ter sepelio 0,7%, 46 cuota sindical 3% y 46 bis aporte solidario 2%.
2. Aquellas empresas que no estén al día con los aportes y contribuciones establecidos en el punto 1 del presente, deberán contactarse, con:

- FONIVA: cobranzas.foniva@gmail.com o al 4393 0376 con *Candela Pecetto* o con su SINDICATO LOCAL adherido a la FONIVA por los medios de comunicación que habitualmente utilice.
3. Las empresas que tengan cumplido lo establecido en el punto 1 del presente, deberán enviar copia del acta de adhesión junto a su Anexo I (en dicho anexo estarán enumerados e identificados con nombre, apellido y CUIL, todos los empleados encuadrados en el CCT 438/06) vía correo electrónico a:
- FONIVA: secretariadeactas@foniva.com.ar
 - FAIIA: msilvestri@faiia.com.ar y evarela@ciaindumentaria.com.ar
4. Una vez cumplido con el punto 1 y 3 del presente acuerdo, las partes signatarias responderán a las empresas vía mail para que puedan realizar su aplicación.

En prueba de conformidad y aceptación con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FONIVA

FAIIA

